

Bogotá D.C., viernes 22 de abril de 2022

Señor
JOSÉ CASADIEGO MERCHAN
Redes sociales: Twitter
@cheocasadiego
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20221120042842 del 19 de abril de 2022. SDQS 1524432022.

Respetado señor Casadiego:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “*Nuestros vecinos del sector del barrio Eduardo Santos, ya no saben a quien acudir para tapar esta tronera vial, calle 3 con cr 17.*” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó los tramos correspondientes a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.14 – LOS MÁRTIRES // UPZ: SANTA ISABEL

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
14001489	CL 3	KR 17	KR 17A	V8	SI	CIV de uso vehicular, no incluido en actividades vigentes de la UAERMV.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos referidos no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable, no es posible para la UAERMV intervenir dichos tramos.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “*los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*”.



UNIDAD DE
MANTENIMIENTO VIAL

*2022120003368

1*

Radicado:

20221200033681

Fecha: 22-04-2022

Pág. 2 de 2

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Los Mártires, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de los Mártires - CL 13 No 19 - 71 CC SABANA PLAZA PISO 2

Documento 20221200033681 firmado electrónicamente por:

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO, Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local, SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL, Fecha firma: 25-04-2022 12:22:55

Revisó: EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



b1c894af5e21ed2a2c7a2b792a389d0f583f3cedd28038784b39cf678bbc1654

Código de Verificación CV: e397f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

